BASES Y CONDICIONES

“Promoción My Renault Roland - Garros customer challenge”

1. La presente campaña (en adelante la “Promoción”) es organizada por RENAULT ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50331781-4) y PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO CON FINES DETERMINADOS (CUIT 33-51990129-9), ambas con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominadas conjuntamente el “Organizador”), se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resultará válida en la República Argentina desde el momento del lanzamiento de la Promoción, el día 08/03/2024, hasta el 15/04/2024 inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

2. La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones (en adelante denominada las “Bases”), como así también de los procedimientos y reglas establecidos por el Organizador para la participación en la misma, y aquellas normativas vigentes y aplicables en la República Argentina.

3. Participantes.

3.1. Podrá participar de la Promoción toda persona humana mayor de 18 años de edad que tenga domicilio en la República Argentina, con excepción de las Provincias de Salta, Mendoza, Neuquén, Rio Negro y Tierra del Fuego (en adelante, el “Territorio”)y que manifieste su voluntad de participación a través del botón "quiero participar" del beneficio que será publicado en la web app My Renault durante la vigencia de la Promoción (en adelante denominado indistintamente “el/los “Participante/s”). El Participante deberá resultar un miembro activo del Programa My Renault tanto al momento de optar por su participación, como al momento de celebrarse el sorteo de conformidad con lo indicado en las presentes Bases, y deberá contar con pasaporte vigente desde la fecha de viaje y por un plazo de 6 (seis) meses adicionales. A cada Participante le corresponderá una (1) chance de obtener el Premio, estimando así un 1% de probabilidades en caso de resultar cien los Participantes de la campaña. Queda aclarado que los Participantes tendrán el derecho de participar de la Promoción solo una vez por Participante, siempre respetando las presentes Bases, y en caso de registrarse su participación en más de una ocasión, las que se excedan de uno (1) serán descartadas. Promoción sin obligación de compra.

3.2. El Organizador habilitará en la web app My Renault una trivia que consistirá en cinco (5) preguntas relacionadas con el tenis y/o el torneo Roland-Garros, a exclusivo criterio del Organizador, mediante la cual quienes contesten correctamente todas ellas gozarán de doble chance al momento del sorteo, correspondiéndole así dos (2) chances de obtener el Premio. De esta manera, les corresponderá un 2% de probabilidades de resultar Ganador en caso de resultar cien los Participantes de la campaña.

3.3. Se entenderá que los Participantes aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en las presentes Bases por el solo hecho de participar en la Promoción.

3.4. Se excluye expresamente de la Promoción a toda persona humana que al momento de su participación y/o sorteo resulte empleado bajo relación de dependencia del Organizador y/o sus sociedades afiliadas y/o vinculadas.

4. Mecánica de la Promoción.

Entre todos los Participantes que cumplan con las presentes Bases y accedan a la Promoción a través del botón "quiero participar" del beneficio en la web app My Renault, el Organizador sorteará el Premio descripto en la cláusula "6. Premio”.

Confidential C

Se escogerá un (1) ganador mediante sorteo ante Escribano Público, en Renault Argentina S.A., Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2024 a las 12 horas. El Escribano dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección, y procederá a determinar la cantidad de participantes registrados durante el plazo de la vigencia de las Bases y en cumplimiento de las mismas.

Seguidamente, será escogido un (01) Participante que revestirá calidad de potencial ganador titular (el "Potencial Ganador Titular"), y tres (03) Participantes que revestirán calidad de potenciales ganadores suplentes (los "Potenciales Ganadores Suplentes") en el supuesto que el Potencial Ganador Titular seleccionado en primer término no cumpliese con los recaudos exigidos en las presentes Bases. La elección resultará al azar y a través de una fórmula aleatoria mediante un sistema informático "AppSorteos", de los cuales dejará constancia el Escribano Público. El Organizador difundirá el resultado del sorteo, indicando el Ganador, en la página web oficial de Renault https://www.renault.com.ar/myrenault.html y dentro de la web app https://myrenault.com.ar/

5. Ganador.

Tras la elección del Potencial Ganador Titular del Premio, se lo contactará telefónicamente y/o vía mail, a criterio del Organizador, el día 17/04/2024 para informarle su condición de Potencial Ganador, debiendo en tal acto contestar correctamente dos (2) preguntas de cultura general, a elección del Organizador. En caso de contestar correctamente ambas preguntas, el Potencial Ganador será considerado efectivo ganador (en adelante, el "Ganador") y se le ofrecerá el Premio. En caso de aceptarlo, el Ganador deberá comunicar al Organizador su aceptación y el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para disfrute del Premio, tanto del Ganador como de su acompañante, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de haber sido contactado de conformidad con lo descripto en la cláusula "6. Premio".

En el supuesto que el Potencial Ganador, en caso de ser contactado telefónicamente, no respondiera al teléfono tras dos (2) intentos, o bien, no contestara correctamente cualquiera de las preguntas de cultura general y/o no confirmara la aceptación del Premio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes desde contactado, el Premio quedará vacante y se le asignará el Premio al primer Potencial Ganador Suplente escogido en ocasión del sorteo, con quien se reiterará la mecánica descripta en el presente. El presente procedimiento se replicará con los restantes Potenciales Ganadores Suplentes, en caso de resultar necesario, de manera consecutiva.

6. Premio.

6.1 El premio de la Promoción consiste en una "Experiencia Roland – Garros" para dos (2) personas (Ganador + un acompañante), el cual se compone de: i) Dos (2) Tickets aéreos clase económico/turista, en fechas a confirmar por el Organizador, ida y vuelta, siendo la ida desde Buenos Aires (Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini en la Localidad y Partido de Ezeiza, Argentina) con destino a Paris, Francia y la vuelta de Paris, Francia con destino a Buenos Aires (Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini en la Localidad y Partido de Ezeiza, Argentina). Se deja expresa constancia que los tickets aéreos se emitirán en las fechas y condiciones que el Organizador establezca y disponga a su exclusivo criterio y le serán oportunamente informados al Potencial Ganador al momento de contactarlo tras los resultados del sorteo. Resultará a único y exclusivo cargo y responsabilidad del Ganador cualquier penalidad y/o multa y/o sobrecosto en razón de la modificación de cualquiera de las fechas y/o categoría y/o régimen de equipaje y/o cualquier otro concepto que se le pudiera cobrar al Ganador en virtud de los presentes tickets aéreos; ii) Seguro de viaje para el Ganador y el acompañante, para el periodo de fechas que establezca y comunique el Organizador, debiendo ser estos menores de 70

Confidential C

(setenta) años, contratado con “UNIVERSAL ASSISTANCE VALUE” con cobertura de hasta Ochenta Mil Dólares Estadounidenses (USD 80.000); iii) Tres (3) noches de hospedaje en un hotel en la Ciudad de París, Francia en una (1) habitación doble para compartir entre el Ganador y su acompañante; iv) 2 tickets (1 por persona) para al menos un partido a disputarse dentro del Torneo Grand Slam de Tenis “Roland-Garros” en Paris, Francia; y v) Traslados Privados ida y vuelta en París, únicamente según fechas de aéreo que se indicarán oportunamente por el Organizador, desde el Aeropuerto en la Ciudad de París hacia el hospedaje, y desde el hospedaje al Torneo Grand Slam “Roland-Garros”. El presente Premio no incluye régimen de comidas, ni ningún otro bien y/o actividad aparte de los que se encuentran expresamente indicados en la presente cláusula. El Premio podrá ser utilizado por el Ganador únicamente en las fechas que establezca oportunamente el Organizador.

6.2 Esta Promoción no ofrece ningún otro Premio distinto del aquí mencionado y enumerado en estas Bases, siendo el mismo intransferible y no canjeable por dinero. Para el caso de que el Premio sea gravado por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago del mismo correrá por cuenta del ganador. Asimismo, todo gasto, derecho, licencia, permiso o seguro (entre los que se incluyen visas de viaje y traslados hasta y desde el Aeropuerto en la República Argentina, -entre otros-) que pudieren resultar necesarios para disponer de los Premios, quedarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador. El Ganador deberá tener el pasaporte vigente a la fecha del traslado aéreo de ida y durante un plazo adicional de seis (6) meses.

7. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que participe siguiendo un procedimiento distinto y/o empleando herramientas de cualquier índole que permitan alterar el normal funcionamiento del mecanismo de participación establecido en la cláusula 4 de las presentes Bases, o que le permitan alterar el funcionamiento de las páginas y/o sitios web relacionados con la presente Promoción. El Organizador también descalificará a aquellos Participantes que en el marco de la presente Promoción hayan informado datos personales falsos, inexactos y/o completos o violen las presentes Bases a través de medios y/o formas que no hayan podido ser razonablemente contempladas en las mismas. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante que llevare a cabo conductas en contra de la moral y las buenas costumbres. El Organizador se reserva el derecho de descalificar al Potencial Ganador Titular y/o Potencial Ganador Suplente que no responda el teléfono tras dos intentos ó no confirmen su asistencia dentro de las 24 hs. de ofrecido el Premio, quedando el Premio a disposición del Organizador quien podrá disponer libremente del Premio y/o elegir a un nuevo Participante de forma aleatoria. Por último, el Organizador se reserva el derecho de descalificar al Ganador que no acredite contar con su pasaporte vigente con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha del traslado aéreo de ida, y/o que no concurra a cualquiera de las actividades dispuestas por el Organizador y que conforman el Premio. En tal caso, el Organizador podrá disponer libremente del Premio y asignarlo según su único y exclusivo criterio.

8. Todo Participante que procediere mediante las formas o modalidades detalladas en la cláusula anterior no solo será eliminado y descalificado, sino que también perderá el derecho a todo Premio que le hubiere correspondido en el marco de la presente Promoción, el que quedará en poder del Organizador quien podrá disponer del mismo en la forma que estime conveniente.

9. El Organizador no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación informáticos, de suministro de energía, de líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros o cualquier otra situación que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción y la utilización del Premio.

10. El Premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo, u otros bienes distintos. El Organizador no garantiza los productos y/o servicios objeto del Premio, ni se responsabiliza por la

Confidential C

calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos productos y/o servicios siendo el fabricante y/o prestador y/o importador y/o proveedor de los mismos él único y exclusivo responsable por toda cuestión relativa a los mismos. En tal sentido cualquier reclamo respecto al Premio deberá ser dirigido a sus prestadores, fabricantes y/o importadores y/o proveedores.

11. Los Participantes por el solo hecho de inscribirse están autorizando al Organizador y/o a su agencia de publicidad para la utilización de su imagen mediante un medio de comunicación similar al utilizado para difundir la Promoción y/o similar, a elección del Organizador. Asimismo, podrán entregar de manera voluntaria una imagen y/o video de su persona junto al Premio para ser difundida en Instagram y/u otras Redes Sociales, como constancia de recepción del Premio.

12. El Organizador se reserva el derecho a realizar la acción publicitaria, de prensa, Promoción, publicación y difusión que consideren conveniente del Ganador del Premio, como toda modificación inherente a las presentes Bases a fin de otorgar la mayor transparencia del presente concurso. Con la sola participación en el concurso, el Ganador presta su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus Nombres y Tipo y Nº de Documento e Imágenes (foto y video) por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador dispongan. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 10 del Código Civil y Comercial, el artículo 1071 bis del Código Civil, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, el Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

Se considerará que los Participantes de la Promoción han prestado su consentimiento por el solo hecho de participar en la misma y cumplir con las condiciones de la cláusula 3.

13. Las imágenes del Premio incluidas en las publicidades, en la página de Internet del Organizador, en la web app My Renault y cualquier material vinculado a esta Promoción son razonablemente ilustrativas del Premio a entregar. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y el Premio.

14. Al recibir cualquier Premio de la Promoción, el Ganador acepta el mismo y libera al Organizador de cualquier obligación futura. El Ganador también acepta liberar al Organizador y sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del Premio, o con la participación en la Promoción. Con la participación en esta Promoción los Participantes aceptan desde ya que en caso de ser ganadores liberan al Organizador de toda responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador y/o sus acompañantes y/o terceras personas, con motivo u ocasión de haber participado en la Promoción y/o el durante el disfrute del Premio.

15. El Organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

16. Si el Premio sin adjudicar, porque el Participante no consignó correctamente sus datos y/o cualquier otro motivo cuya responsabilidad resulte ajena al Organizador, el Organizador podrá disponer libremente del Premio y/o elegir a un Ganador de forma aleatoria.

Confidential C

17. Podrán asimismo participar en la presente Promoción sin obligación de compra todas aquellas personas físicas mayores de 18 años con domicilio en el Territorio, que remitan por carta sus datos personales, con letra clara y legible (nombre, apellido, D.N.I. domicilio completo, código postal y teléfono de contacto) junto con un dibujo simple, hecho a mano y coloreado de un vehículo marca Renault, modelo Megane E-tech 100% eléctrico situado en una cancha de tenis. Esta documentación deberá ser suministrada en original por correo postal a la dirección del domicilio del Organizador, sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma Buenos Aires, C1414CHI, dentro de un sobre blanco tamaño carta (12Cm x 24 Cm), cerrado, con la leyenda "Promoción Roland-Garros Customer Challenge" en el frente, teniendo como fecha límite de recepción por el Organizador el día 12 de abril de 2024 a las 23:59 horas. Su participación en la presente Promoción se desarrollará de conformidad con las presentes Bases.

18. Datos Personales:

18.1. Los Participantes serán los únicos responsables de la veracidad y exactitud de la información que brinden, la información será almacenada en la Base de Datos del Organizador ubicada en F.J.S.M. de Oro 1744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La información es necesaria para organizar y realizar el presente sorteo. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como información de contacto para realizar acciones promocionales o de marketing directo.

18.2. Los datos personales de los Participantes obtenidos con motivo de la presente Promoción, podrán ser utilizados por el Organizador o sus sociedades vinculadas o controladas a los fines del envío de material publicitario y/o promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, ello siempre que el Participante preste el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias.

18.3. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. Asimismo, tiene derecho a solicitar su rectificación, actualización o, en cuanto corresponda, su supresión, lo cual deberá ser llevado a cabo por el Organizador dentro del plazo de 5 días. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Conf. Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales; B.O. 18/09/2008).

19. La presente Promoción se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina. Cualquier diferencia que se presente entre los Participantes y el Organizador que no puedan resolver de común acuerdo, serán sometidas exclusivamente a los tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que correspondan, excluyendo al fuero federal.

20. Las presentes Bases pueden ser consultadas en forma gratuita en www.myrenault.com.ar.

Confidential C